



ACTA DE LIQUIDACIÓN ORDENES DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-21

Versión: 04

Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO No. 73 DEL CONTRATO 201700344

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:	ENV-10-09-0765-23
CONTRATISTA:	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES SA ESP
NIT:	830122566-1
CONTRATO N°	201700344
ORDEN DE SERVICIO No. 73	201700344-73
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Prestación de servicio de comunicación móvil y servicio de datos para la conectividad del modelo Nacional de Vigilancia comunitaria por cuadrantes de la Policía Nacional Metropolitana del Valle de Aburrá para el Municipio de Envigado.
VALOR ORDEN DE SERVICIO No. 73	CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$ 46.200.000)
PLAZO	Desde el primero (1) de abril hasta el 31 de mayo del 2023
VALOR TOTAL:	\$ 46.200.000
SUPERVISOR:	ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ GARCÉS

Mediante el presente documento, la orden de servicio No. 73 del contrato No. 201700344, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. La orden de servicio No. 201700344-73 fue suscrita el 31 de marzo del 2023, con fecha de inicio del primero (1) de abril del 2023 y un valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L. (\$ 46.200.000). Durante su ejecución no tuvo modificaciones.
2. La orden de servicio en mención se ejecutó bajo las condiciones pactadas en la misma.
3. El objeto de la orden de servicio se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo verificado por la supervisión.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por todo concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud de la orden de servicio.
5. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago, con relación al contrato; además, verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.



ACTA DE LIQUIDACIÓN ORDENES DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-21

Versión: 04,

Página 2 de 3

6. El supervisor del contrato deja constancia de las pólizas que reposan en el expediente y que fueron debidamente constituidas y aprobadas por la entidad.
7. Terminada la orden de servicio, se procede a su liquidación con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose en el balance el siguiente estado de los recursos:

ORDEN	201700344-73
Valor Disponibilidad Presupuestal	\$ 46.200.000
Centro de Costos	33138
Valor Registro Presupuestal	\$ 46.200.000
Valor Orden	\$ 46.200.000
Valor Ejecutado	\$ 44.027.288
Valor Pagado al Contratista	\$ 44.027.288
Liberado	\$ 0
Valor a Liberar	\$ 2.172.712

Una vez recibido el objeto la orden de servicio, y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo la orden de servicio, de la referencia en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: Con fundamento en lo anterior, las partes declaran que tanto el objeto como el valor de la orden de servicio, fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente y, en tal sentido aceptan irrevocablemente el balance anteriormente presentado con base en el informe de la supervisión de la orden de servicio.

TERCERO: Una vez cumplida la obligación anterior y realizado el cruce de cuentas a que haya lugar de acuerdo con lo pactado en la orden de servicio, las partes se declaran a Paz y Salvo por todo concepto con ocasión de la celebración y ejecución de la orden de servicio, que aquí se liquidan

CUARTO: Con la presente acta de liquidación, la ESU procederá a la liberación de la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal, por valor de \$ 2.172.712

QUINTO: Con la suscripción de esta acta de liquidación, el contratista manifiesta expresamente que durante la ejecución de la orden de servicio, por parte de sus empleados, subcontratistas y/o cualquier otro dependiente, no se presentaron acciones que hubieran causado daños a terceros, ni responsabilidades laborales, ni afectaciones a la póliza de cumplimiento; de presentarse alguna



ACTA DE LIQUIDACIÓN ORDENES DE SERVICIO

Código: FT-M3-GJ-21

Versión: 04

Página 3 de 3

reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución de la orden de servicio, el contratista librará a la ESU de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en la orden de servicio, para lo cual la ESU hará seguimiento a los bienes, elementos o servicios objeto de la orden de servicio, haciendo las reclamaciones a que haya lugar ante la compañía de seguros respectiva.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 28 de enero del 2025

CAMILO ZAPATA WILLS
Gerente ESU

BIBIANA MARIA MARULANDA ÁLVAREZ
Apoderada

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro Subgerente administrativa y financiera

Aprobó: Laura Alexandra Sepúlveda Marín Secretaria General

Aprobó: Angélica María López Garcés Subgerente de Servicios

Revisó: Sandra Zapata Líder de Programa Unidad de Presupuesto

Revisó: María Verónica Lopera Gutiérrez- Líder de Programa-Unidad de Contabilidad y Costos

Revisó: Luis Miguel García Rendón Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Adíela-Ospina Medina Profesional Universitario - Contratista Subgerencia de Servicios